



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte DAF N° 027/08

Fecha: 27/10/2008

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Gobernación del Departamento de Caazapá

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Interno(s): 359

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 03/05/07

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 30/04/07.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 11/06/07.

Titular del patrimonio perjudicado: Gobernación del Departamento de Caazapa.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 123.352.320 (Guaníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

III. Explicación del Caso (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/07 "Suministro, transporte y descarga en sitio de leche entera en Polvo y Productos Panificados para el Programa de Complemento Nutricional", la Gobernación del Departamento de Caazapa, representada por el Sr. Oscar Dávalos Dietrich (Gobernador) celebró un contrato con la Panificadora Real representada por su propietario el Sr. Victorino Paiva Bogado, por la suma de Gs. 454.311.000 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil) para el suministro, entrega y descarga de 13.767 (Trece mil Setecientos Sesenta y Siete) paquetes de 5 Kgs. cada uno de panificados, que equivalen a un peso total de 68.835 Kgs (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Kilogramos).

Conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, relativa a precios referenciales de la época de la referida contratación y al informe del costo del mismo producto panificado, elaborado por el Centro de Panaderías y Fideerías, que fue realizado con las mismas especificaciones técnicas de la Licitación, se constató que el costo de cada kilogramo del mismo producto, incluyendo las ganancias, impuestos y reparto, ascendería a Gs. 4.808 (Guaníes Cuatro Mil Ochocientos Ocho) el Kg. Sin embargo, la Gobernación del Departamento de Caazapa pagó por el mismo producto, la suma de Gs. 6.600 por cada Kilogramo. Además, es importante mencionar que según el informe realizado por el Centro de Investigación Tecnológica (CEMIT) dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, de los análisis efectuados en las muestras levantadas en diferentes escuelas del departamento de Caazapa y de la misma proveedora, surge que los productos panificados analizados, no cumplen con los requisitos establecidos en la referida licitación, ya que corresponden a panificados corrientes que no se encuentran fortificados.

Conforme a todo lo expuesto, el perjuicio patrimonial a la Gobernación del Departamento de Caazapa, ascendería a Gs. 123.352.320 (Guaníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte), constituido por la diferencia de los desembolsos realizados en pago a la firma Panificadora Real del Sr. Victorino Paiva y lo que realmente costaba el mismo producto en aquella época.

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 30 de abril del 2007, el Sr. Oscar Dávalos Dietrich (Gobernador) en representación de la Gobernación de Caazapa y por la otra el Sr. Victorino Paiva Bogado, propietario de la Panificadora Real, suscribieron un contrato para el suministro, transporte, entrega y descarga de

productos panificados en 10 (diez) distritos del Departamento de Caazapa, por la suma de Gs. 454.311.000 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil), correspondiente a 13.767(Trece mil Setecientos Sesenta y Siete) Paquetes de 5 Kgs. cada uno, que equivalen a un peso total de 68.835 Kgs. (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Kilogramos). Es decir, a un precio unitario de Gs. 6.600 por Kilogramo.

La **Cláusula 5ta** del referido contrato establece: *El suministro deberá ser proveído de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas*".

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Contrato abierto de Compra Licitación Pública Nacional LP N° 11/07.Fojas 013 al 017.

b) Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas LPN N° 02/07. Fojas 008.

c) Copia autenticada de Presentación de la Oferta, Panificadora Real. Fojas 009 al 012.

d) Copia autenticada de las Especificaciones Técnicas del PBC Anexo H. Foja 0211.

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 09 de mayo de 2007, el Sr. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable), se dirige al Sr. *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador), con el objeto de solicitar el pago de Gs. 136.293.300 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos) IVA Incluido (correspondiente al primer pago del contrato) a la firma Panificadora Real, para el Programa Complemento Nutricional, según Órdenes de Compras.

Asimismo, en la misma fecha se autorizó el pago a la firma *Panificadora Real* de *Victorino Paiva*, para la ejecución del Programa de Complemento Nutricional por parte del Gobierno Departamental.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Memorando de fecha 09/05/07.Foja 018.

b) Copia autenticada de la Resolución Administrativa N° 114/07. Foja 019.

c) Copia autenticada de las Órdenes de Compras N° 1125, 1127, 1129, 1131, 1134, 1136, 1138,1140, 1143, 1144, 1147, 1148. Fojas 020 al 031.

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 09 de mayo de 2007, la Gobernación del Departamento de Caazapa pagó en concepto de Complemento Nutricional a la *Panificadora Real* la suma de Gs. 136.293.300(Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos). Suscribieron las Ordenes de Pago, los Sres. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable) y *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador).Adjunta a la misma se encuentra una factura Contado correspondiente a la *Panificadora Real* con Ruc 1781931-8. del Sr. *Victorino Paiva* por el mismo importe.

En la misma fecha, se libró un cheque a nombre del Sr. *Victorino Paiva Bogado* por Gs 129.491.025 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Veinte y Cinco) contra la cuenta de la Gobernación de Caazapa en el Banco Nacional de Fomento. Suscribieron el referido cheque los Sres. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable) y *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador). El importe del cheque difiere de la Orden de Pago por las retenciones realizadas y fue efectivizado en fecha 11 de mayo de 2007, por el Sr. *Victorino Paiva Bogado*.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada de las Ordenes de Pago N° 676, 677, 678 de fecha 9/05/07. Fojas 032 al 034.

b) Copia autenticada del Cheque N° 3.263.309, cargo Banco Nacional de Fomento, de fecha 9/05/07. Fojas 035.

c) Copia autenticada de la Factura N° 0002, correspondiente a la Panificadora Real de fecha 09/05/07. Fojas 036.

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de junio de 2007, el Sr. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable), se dirige al Sr. *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador), con el objeto de solicitar el pago de Gs. 318.017.700 (Guaraníes Trescientos Diez y Ocho Millones Diez y Siete Mil Setecientos) IVA Incluido, correspondiente al segundo pago del contrato a la firma *Panificadora Real*, para el Programa Complemento Nutricional, según Ordenes de Compras.

Asimismo en la misma fecha se autorizó el pago a la firma *Panificadora Real* de *Victorino Paiva*, para la ejecución del Programa de Complemento Nutricional por parte del Gobierno Departamental.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Memorando de fecha 11/06/07. Foja 037.

b) Copia autenticada de la Resolución Administrativa N° 167/07. Foja 038.

c) Copia autenticada de las Órdenes de Compras N° 1125, 1127, 1129, 1131, 1134, 1136, 1138,1140, 1143, 1144, 1147, 1148. Fojas 020 al 031

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de junio de 2007, la Gobernación del Departamento de Caazapa efectuó el pago en concepto de Complemento Nutricional a la Panificadora Real por la suma de Gs. 318.017.700 (Guaraníes Trescientos Diez y Ocho Millones Diez y Siete Mil Setecientos). Suscribieron las Ordenes de Pago, los Sres. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable) y *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador). Adjunta a la misma se encuentra una factura Contado correspondiente al Sr. *Victorino Paiva* de la Panificadora Real con Ruc 1781931-8, por el mismo importe.

Asimismo, en la misma fecha se libró un cheque a nombre de *Victorino Paiva* por Gs. 302.145.726 (Guaraníes Trescientos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Seis) contra la cuenta de la Gobernación del Departamento de Caazapa en el Banco Nacional de Fomento, suscribieron el referido cheque los Sres. *César David Julián Balcazar* (Secretario Administrativo y Contable) y *Oscar Dávalos Dietrich* (Gobernador). El importe del cheque difiere de las Órdenes de Pago por las retenciones y fue efectivizado en fecha 11 de junio de 2007, por el Sr. *Victorino Paiva Bogado*.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de las Ordenes de Pago N° 946, 947, 948, 949, de fecha 11/06/07. Fojas 039 al 042.
- b) Copia autenticada del Cheque N° 3.665.097, cargo Banco Nacional de Fomento, de fecha 11/06/07. Foja 043.
- c) Copia autenticada de la Factura N° 0003, correspondiente a la Panificadora Real de fecha 06/07. Foja 044.

6) HECHOS Y CONDUCTAS

Entre el 6 y el 11 de Agosto de 2007, los Auditores de la Unidad de Apoyo, se constituyeron en escuelas del Departamento de Caazapa, para verificar la recepción de alimentos (panificados y leche) en el referido departamento. Se verificó la entrega y recepción de los alimentos, constatándose la recepción de la totalidad de los mismos en las siguientes escuelas:

Escuelas	Distrito	Escuelas	Distrito
1799- San Roque	Abai	998- Virgen de Fátima	Caazapa
174- Margarita Cabral	San Juan Nepomuceno	547- San Francisco	Caazapa
944- Papa Juan XXIII	San Juan Nepomuceno	60- Fray Luís de Bolaños	Caazapa
4245- San Luis	San Juan Nepomuceno	915- Zoilo Vera	Caazapa
1961- Prof. Julia Acosta de González	San Juan Nepomuceno	256- Pbro. Julio C. Duarte	Caazapa
1793- Santa Rosa de Lima	San Juan Nepomuceno	5892- San José	Caazapa
2189- San Gerardo	San Juan Nepomuceno	6802- Tayi Cañada	Caazapa
145- Lic. Virgilio Legal	Abai	545- Sagrado Corazón de Jesús	Caazapa
1245- Tomaza Bogado	Abai	147- Esteban Tomboli	Caazapa
5147- Sagrado Corazón de Jesús	Abai	64- Alejo Garcia	Yegros
1562- San Miguel	San Juan Nepomuceno	970- Rca. Alemana	Yegros
4244 - San Ramón	San Juan Nepomuceno	969- Yvyra Catu	Yegros
5152 - San Valentín	Abai	1098- Inmaculada Concepción	Caazapa
1799 - San Roque	Abai	426- Prof. Erico Perdomo	Yegros
5135 - San Blas	Abai	2499- Yacuraa	yuty
5136 - Cesar Santiago Morel	Abai	5131 San Rafael	yuty
3003 - José Segundo Decoud	Abai	1100 San Roque Gonzalez de Sta. Cruz	yuty
15093 Dr. Blas Garay	Abai	63 Pedro Zarza Roa	yuty
3418- Virgen de Fátima	Abai	4215 San Juan Loma	yuty
143- Divino Maestro	Gral. Higinio Morinigo	146- Santa Bárbara	yuty
534- Santa María	Gral. Higinio Morinigo	4217- Santa Teresita	yuty
1248- San José	Gral. Higinio Morinigo	2495- Heriberta Morel de Armoa	yuty
890- Sagrado Corazón de Jesús	Caazapa	1940- Yagarete Cora	yuty
189- San José	Caazapa		

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de las Hojas de Entrevistas de las Escuelas visitadas en el Departamento de Caazapa. Fojas 049 al 152.

7) HECHOS Y CONDUCTAS

Entre el 9 y el 11 de agosto del 2007, los auditores de la Unidad de Apoyo, procedieron a realizar el levantamiento de muestras de 3 (tres) escuelas visitadas en el Departamento de Caazapa y otra muestra levantada de la *Panificadora Real del Sr. Victorino Paiva*. El citado levantamiento fue realizado en presencia de los responsables de las Instituciones Educativas y los auditores de la CGR. La metodología efectuada fue la toma de 2 (dos) productos al azar en las siguientes instituciones:

Empresa	Distrito	Producto
Panificadora Real	Fulgencio Yegros	Palito

Escuelas	Distrito	Producto
426 Prof. Erico Perdomo	Yuty	Galleta, Palito
915 Don Zoilo Vera	Caazapa	Galleta, Palito
60 Fray Luis de Bolaños	Caazapa	Galleta, Palito

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 06/07 de la Escuela N° 60 Fray Luís de Bolaños. Foja 045.
- b) Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 07/07 de la Escuela N° 915 Zoilo Vera. Foja 046.
- c) Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 08/07 de la Escuela N° 426 Prof. Erico Perdomo. Foja 047.
- d) Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 09/07 de la Panificadora Real. Foja 048.

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de agosto de 2007, los auditores de la Unidad de Apoyo de la CGR, solicitaron presupuesto a una panadería de la Ciudad de Caazapa denominada SALUPAN, con los mismas especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones N° 02/2007. Al respecto la referida panadería, presentó el presupuesto en donde describe el costo del producto y enuncia que el costo de los productos terminados incluyendo el suministro, transporte, entrega y descarga en cada escuela de los 10 (diez) distritos del departamento ascienden a Gs. 5.000 (Guaraníes Cinco Mil) el kilogramo.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada del Presupuesto de la Panadería y Confitería SALUPAN, de fecha 11/08/07. Foja 0154.

9) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 21 de agosto de 2007, se procedió a la entrega de las muestras levantadas (panificados) por los auditores de la CGR en el Departamento de Caazapa, al Centro de Investigación Tecnológica (CEMIT) de la Dirección General de investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para su respectivo análisis.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de las Actas CGR/UA N° 01 al 03 y 06/07, de entregadas al CEMIT, de fecha 21/08/07. Foja 133 al 138.

10) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de noviembre de 2007, el CEMIT (Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica) remite su Informe Técnico al Contralor General de la República referente a las muestras levantadas en el Departamento de Caazapa en el cual expresa entre otras cosas lo siguiente:

En referencia a las muestras analizadas se puede mencionar que los panificados no presentan etiquetado nutricional, ni identificación de procedencia y además no presentan evidencia del Registro (RSPA) ante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) del MSPyBS. En cuanto a la composición nutricional y los hallazgos del laboratorio, de las 7 (siete) muestras levantadas y analizadas correspondientes a Galletas y palitos se puede extraer lo siguiente:

Galleta: Producto a granel sin identificación de panadería de origen, no está enriquecido, los valores hallados indican que es un panificado corriente. El contenido de hierro es semejante al que se halla normalmente en la harina de trigo comercial en nuestro país.

Palito: Producto a granel, sin rótulo de fabricante y composición, no hay evidencias de enriquecimiento. Valores semejantes a los hallados en panificados secos de origen comercial en nuestro país.

Observación: En el informe técnico se detallan cada una de las Actas con sus correspondientes resultados y Certificado de Análisis, realizados por técnicos del CEMIT.

El informe se encuentra suscrito por la <i>Dra. Inocencia Peralta</i> , Directora del CEMIT.	
EVIDENCIAS:	
a) Copia autenticada del Expediente CGR N° 7880/07. Fojas 0157 al 201.	
11) HECHOS Y CONDUCTAS	
En fecha 21 de agosto de 2008, los auditores de la Dirección de Auditoría Forense procedieron a entrevistar al Sr. <i>Cristian Sosa Jara</i>, Presidente del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías quien, entre otras cosas, expresó que elaboraría un estudio del costo del producto en base a las especificaciones Técnicas y datos señalados y lo remitiría a la DAF, en la brevedad posible. Suscribieron la entrevista los Sres. <i>Cristian Jara Sosa</i>, Presidente, <i>Elizabeth Escobar Flores</i>, Asesora Jurídica, <i>Herenia Cáceres</i>, Contadora, del CPPF (Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías) y, Abog. <i>Roy Rodgers</i>, <i>Maria del Carmen Benítez</i> y <i>Fernando Pereyra</i> (auditores de la CGR).	
EVIDENCIAS:	
a) Copia autenticada de la Hoja de entrevista, de fecha 21/08/07. Fojas 0155 al 0156.	
12) HECHOS Y CONDUCTAS	
Conforme a la manifestado en la entrevista, el Sr. <i>Cristian Jara Sosa</i> remitió a la Contraloría el costo del Producto Tipo Galleta, según las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de bases y Condiciones entregadas, detallando la materia prima utilizada, las cantidades y precios de cada una de las ellas, incluyendo todos los gastos, resultando el producto final a un costo de Gs. 4.808 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Ocho), en el mes de agosto de 2007. Además es importante mencionar que se adjuntan los precios de referencia del CPPF (Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías) de los meses de febrero de 2006, agosto de 2007 y de abril de 2008.	
EVIDENCIAS:	
a) Copia autenticada de la Nota de fecha de fecha 17/09/08. Fojas 0202 al 203.	
b) Copia autenticada del Costo del Producto, del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías. Fojas 0206.	
c) Precios de referencia del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías. Fojas 0207 al 0210.	
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL	
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.	
El monto total pagado por la Gobernación del Departamento de Caazapa asciende a Gs. 454.311.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil) por el suministro, entrega y descarga de 13.767 (Trece mil Setecientos Sesenta y Siete) paquetes de 5 kgs. de panificados cada uno, a un precio de Gs.6.600 el Kg., Iva incluido. Sin embargo, el Informe del costo del producto, remitido por el CPPF (Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías), respecto a los precios referenciales al mes de agosto de 2007 con las mismas especificaciones técnicas del Pliego de base asciende a Gs. 4.808 el Kg. El perjuicio patrimonial a la Gobernación del Departamento de Caazapa, ascendería a Gs. 123.352.320 (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte), constituido por la diferencia efectivamente pagada a la firma Panificadora Real de Gs. 454.311.000 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil) y la suma de Gs. 330.958.680 (Guaraníes Trescientos Treinta Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta) correspondiente al valor real de los productos panificados comercializados en esa época, según informe del costo elaborado por el CPPF. Cabe señalar que los productos proveídos conforme a las pericias realizadas por el CEMIT, no reunían los requisitos nutricionales exigidos por la Ley del Complemento Nutricional.	
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:	
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.	
A) DISPOSICIONES LEGALES:	
• Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". • Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".	
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:	
• Resolución N° 114/07. • Resolución N° 167/07.	
C) CONTRATOS:	
• Contrato abierto de Compra Licitación Pública Nacional LP N° 11/07.	

D) OTROS:**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- En fecha 09 de agosto de 2007, los auditores de la Unidad de Apoyo de la CGR, realizaron una entrevista al Lic. Cesar David Julián Balcazar (Secretario Administrativo y Contable) en donde entre otras cosas manifestó los procedimientos realizados para la entrega de los panificados a las diferentes escuelas del Departamento de Caazapa. Fojas 049 al 050.
- En fecha 11 de agosto de 2007, los auditores de la Unidad de Apoyo de la CGR, realizaron una entrevista en el local de la Panificadora Real, al propietario Victorino Paiva Bogado, quien manifestó entre otras cosas que:
 1. Que hace 14 años se dedica al Rubro de Panaderías y que provee el panificado para la merienda escolar hace 4 años.
 2. Manifiesta que son dos productos cuya composición es la siguiente: 50 kg. de harina, 5Kg. de margarina, 1.5 Kg. de semilla de sésamo, 1 Kg. de azúcar, 1kg. de Sal, 300 grs. de mejorador, 1 barra de 500 grs. de levadura, 20 ltrs. de agua.
 3. Manifiesta, que esta preparación rinde 50 kgs. de Galleta y 48 Kgs. de palito aproximadamente. Fojas 051
- En fecha 17 de setiembre de 2008, el Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías (CPPF), remite una nota a la Contraloría General en donde expone entre otros puntos: que el gremio, aglutina a panaderos aptos y por sobre todo a conocedores de la producción de pan ya que entregarían productos nuevos, de producción diaria ya que en cada zona y barrio donde está asentada una escuela se cuenta con una panadería. Fojas 202 al 203.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- **Nota DAF 54/08**, de fecha 10/06/08, remitida a la *Centro de Panaderías y Fideerías*, con el objeto de solicitar su colaboración, en la provisión de precios mayorista y minorista de panificados corrientes (galletas y palitos), correspondiente al Año 2007.
- **Nota UA N° 149/07**, de fecha 12/07/08, remitida a la Gobernación del Departamento de Caazapa, con el objeto de solicitar documentación debidamente autenticada, referente a programas nutricionales (merienda y almuerzo escolar) ejecutados por la Gobernación a su cargo correspondiente al Ejercicio 2007, específicamente: Legajos de Pagos (Ordenes de Pago, Resoluciones, Contrato de Provisión, Recibo de Dinero, Facturas, Notas de Remisión y otras documentaciones referente al proyecto) del rubro Presupuestario 848 “Aportes a entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro” correspondientes al proyecto “Merienda Escolar”, periodo fiscal 2007, hasta la fecha. Listado de cheques emitidos para el pago correspondiente al proyecto “Merienda Escolar” año 2007, hasta la fecha. Listado de escuelas beneficiadas con el proyecto “Merienda Escolar”, por localidad, correspondiente al año 2007.
- **Nota UA N° 160/07**, de fecha 25/07/08, remitida al Banco Nacional de Fomento, a fin de solicitar fotocopia autenticada del anverso y reverso de los cheques que se detallan en el cuadro siguiente, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2007.

Titular de Cuenta	Cuenta N°	Fecha	Cheque N°	Importe Gs.
Gobernación de Caazapá	290382/2	11-06-07	3665098	797.704.327
Gobernación de Caazapá	290382/2	09-05-07	3263308	341.872.161
Gobernación de Caazapá	290382/2	11-06-07	3665097	302.145.726
Gobernación de Caazapá	290382/2	09-05-07	3263309	129.491.025

- **Nota UA N° 167/07**, de fecha 27/07/07, remitida a la SET, a fin de solicitar a fin de solicitar lo siguiente: Fecha de apertura o Inscripción en el RUC; b) Dirección de la firma comercial; d) Estado de cuenta; e) Actividad Comercial o Ramo. Información mensual Vía Red Bancaria, del Cumplimiento Impositivo (IVA e Impuesto a la Renta años 2006 y 2007) así como, el Balance con sus anexos respectivos correspondiente al periodo fiscal 2006, del contribuyente Victorino Paiva Bogado, RUC 1781931-8.
- **Nota UA N° 166/07**, de fecha 27/07/07, remitida a Informconf, a fin de pedir información otros datos relacionados de las siguientes personas físicas y/o jurídicas: *Victorino Paiva Bogado*.
- **Nota UA N° 168/07**, de fecha 27/07/07, remitida al IPS, a fin de ~~a fin de~~ solicitar informes sobre las empresas: Panificadora Real de Victorino Paiva Bogado, RUC 1781931-8 y Engadi S.R.L., RUC 80032591-5. Nomina de empleados en la que conste la fecha de ingreso y egreso, desde el inicio de actividades de la empresa hasta la fecha.
- Entrevistas realizadas en las diferentes escuelas del Departamento de Caazapa.
- Entrevista realizada al Sr. César David Julián Balcazar, Secretario Administrativo y Contable.
- Entrevista realizada al Sr. Victorino Paiva, propietario de la Panificadora Real.
- Levantamiento de muestras, tomadas en las diferentes escuelas del Departamento de Caazapa.
- Entrevista realizada al Sr. Cristian Jara Sosa, Presidente del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Contrato abierto de Compra Licitación Pública Nacional LP N° 11/07. Fojas 013 al 017.
2. Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas LPN N° 02/07. Fojas 008.
3. Copia autenticada de Presentación de la Oferta, Panificadora Real. Fojas 009 al 012.
4. Copia autenticada de las Especificaciones Técnicas del PBC Anexo H. Foja 0211.
5. Copia autenticada del Memorando de fecha 09/05/07. Foja 018.
6. Copia autenticada de la Resolución Administrativa N° 114/07. Foja 019.
7. Copia autenticada de las Órdenes de Compras N° 1125, 1127, 1129, 1131, 1134, 1136, 1138, 1140, 1143, 1144, 1147, 1148. Fojas 020 al 031.
8. Copia autenticada de las Ordenes de Pago N° 676, 677, 678 de fecha 9/05/07. Fojas 032 al 034.
9. Copia autenticada del Cheque N° 3.263.309, cargo Banco Nacional de Fomento, de fecha 9/05/07. Fojas 035.
10. Copia autenticada de la Factura N° 0002, correspondiente a la Panificadora Real de fecha 09/05/07. Fojas 036.
11. Copia autenticada del Memorando de fecha 11/06/07. Foja 037.
12. Copia autenticada de la Resolución Administrativa N° 167/07. Foja 038.
13. Copia autenticada de las Ordenes de Pago N° 946, 947, 948, 949, de fecha 11/06/07. Fojas 039 al 042.
14. Copia autenticada del Cheque N° 3.665.097, cargo Banco Nacional de Fomento, de fecha 11/06/07. Foja 043.
15. Copia autenticada de la Factura N° 0003, correspondiente a la Panificadora Real de fecha 06/07. Foja 044.
16. Copia autenticada de las Hojas de Entrevistas de las Escuelas visitadas en el Departamento de Caazapa. Fojas 049 al 152.
17. Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 06/07 de la Escuela N° 60 Fray Luís de Bolaños. Foja 045.
18. Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 07/07 de la Escuela N° 915 Zoilo Vera. Foja 046.
19. Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 08/07 de la Escuela N° 426 Prof. Erico Perdomo. Foja 047.
20. Copia autenticada de la Acta CGR/UA N° 09/07 de la Panificadora Real. Foja 048.
21. Copia autenticada del Presupuesto de la Panadería y Confeitería SALUPAN, de fecha 11/08/07. Foja 0154.
22. Copia autenticada de las Acta CGR/UA N° 01 al 03 y 06/07, de entregadas al CEMIT, de fecha 21/08/07. Foja 133 al 138.
23. Copia autenticada del Expediente CGR N° 7880/07. Fojas 0157 al 201.
24. Copia autenticada de la Hoja de entrevista, de fecha 21/08/07. Fojas 0155 al 0156.
25. Copia autenticada de la Nota de fecha de fecha 17/09/08. Fojas 0202 al 203.
26. Copia autenticada del Costo del Producto, del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías. Fojas 0206.
27. Precios de referencia del Centro de Propietarios de Panaderías y Fideerías. Fojas 0207 al 0210.
28. Hoja de entrevista al Sr. Cesar David Julián Balcazar (Secretario Administrativo y Contable) Fojas 049 al 050.
29. Hoja de entrevista al Sr. Cesar David Julián Balcazar (Secretario Administrativo y Contable) Foja 051.
30. Nota del Centro Propietarios de Panaderías y Fideerías. Fojas 0202 al 203

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Lic. Romy Celeste Rojas Figari	Directora General, DGCODM	6 200 000
Lic. Liliana Cabrera	Auditor, DGCODM	6 200 000
Rene Ayala	Auditor, DGCODM	6 200 000
Dra. Gladys Mercado Lovera	Directora General de Asuntos Jurídicos	6 200 000
Abog. Roy Rodgers	Director de Auditoria Forense	615 736
C.P. Maria del Carmen Benítez	Auditora- Jefa Interina DPIHP-DAF	615 736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor, DPIHP-DAF	615 736
Lic. Clara More	Auditor, DPIHP-DAF	615 736

.....
Jefe del Departamento de Profundización de Indicios de Hechos
Punibles

.....
Director de Auditoria Forense

Autorizado por:

.....
Directora General de Asuntos Jurídicos